



Administración 18 de julio Número 45

TIENE EDITOR RESPONSABLE

Administración 18 de julio Número 45

EL HERALDO

JUEVES 5

Un apunte

DE DERECHO CONSTITUCIONAL

(Los extranjeros y los derechos políticos)

(por A. B. C.)

I

Paréceños oportuno, hoy que en las altas esferas del Poder se agita cuestión de tanta trascendencia, dedicar unas líneas a los principios y fundamentos que han aceptado los defensores de la CIUDADANIA OBLIGATORIA, como medio único de formar con nacionales y extranjeros una colectividad compacta y conceder a éstos la adquisición y goce de los derechos políticos.

No han faltado tratadistas q'se hayan opuesto, bajo las apariencias los más severos cargos y las más graves doctrinas, a que se hiciese efectiva la participación de los extranjeros en los asuntos intestinos nacionales. Pero sus razones no han tenido más peso que el de los principios que las han engendrado y han mostrado siempre impreso el sello de un desmedido sentido de egoísmo nacional.

Nosotros creemos que no constituye un solo motivo para que se niegue a los extranjeros la adquisición y goce de nuestros derechos políticos. —Aún, mas, sostengamos que para ellos la ciudadanía debe ser obligatoria.

II

Examinando detenidamente la esfera de acción que en la vida social desempeñan los extranjeros en nuestro país, no encontraremos un solo punto de diferencia entre ellos y nosotros.

Vienen a nuestras hospitalarias playas y como nosotros, con las mismas libertades, forman un hogar adquieren la propiedad sin que nuestras leyes les opongan restricción alguna: celebran con completa independencia sus contratos: goza de la libre emisión del pasaporte, de la libertad de conciencia: disfrutan de la libertad de trabajo, pudiendo, según sus aptitudes, dedicarse a la ciencia, arte ó industria que crean más conveniente: tienen las libertades del cambio, de asociación y de enseñanza; en una palabra, su vida social es la misma que la nuestra.

Sus necesidades son las mismas; los mismos sentimientos los animan; los mismos lazos nos unen a la sociedad en que vivimos—Porque, entonces, si no existen entre ellos y nosotros más diferencias que las de haber nacido bajo otro pabellón y en otra tierra, les negamos los derechos de nuestra ciudadanía activa?

El artículo 22 del Código Civil, nos enseña que: *La ley oriental no reconoce diferencia alguna entre orientales y extranjeros para la adquisición y goce de los derechos civiles;* por qué hemos de establecerla cuando se trata de los derechos políticos?

Si el sufragio es un derecho de la soberanía de la Nación, como todo el mundo admite, —por qué no puede gozar de él el extranjero, toda vez que la Nación no es más que el conjunto de individuos que regidos por las mismas leyes y unidos por las mismas costumbres, por las mismas necesidades y por los mismos intereses, habitan un pedazo de tierra con determinados límites? —Por qué no pueden disfrutar como ciudadanos activos de los derechos de la soberanía, si son como nosotros elementos componentes de nuestra sociedad?

No debemos insistir más sobre este punto. Los derechos políticos no son otra cosa que las funciones de soberanía ejercidas por la sociedad y demostrado que los extranjeros son miembros de la soberanía de la Nación, no habrá por qué negurles el ejercicio y goce de esos derechos.

Se admite generalmente que los miembros de una sociedad lo son también de su soberanía, siempre que reúnan las condiciones de aptitudes indispensables para el desempeño de las funciones de la ciudadanía activa. Esas condiciones (inteligencia, independencia, etc) las poseen los extranjeros lo mismo que nosotros; por consiguiente, siendo miembros de

nuestra sociedad y encontrándose ligados a ella por nuestros mismos vínculos, no hay porque pretender que el hecho solo de haber nacido en otra tierra y de hablar otro idioma, pueda diferenciarlos tan radicalmente que los haga incapaces de reunir las condiciones que se exigen para ser miembros de la soberanía.

III

Pero las ideas políticas de la población inmigrante, se dice, pueden entrañar un peligro para la estabilidad de nuestras sociedades americanas.

Las instituciones políticas de los pueblos de Europa son contrarias a las nuestras. El régimen monárquico implantado en ellos opone

al sistema que adoptan nuestras Constituciones, y los extranjeros al arribar a nuestras playas traen consigo esas ideas anti-republicanas, esos hábitos poco democráticos, esos sentimientos anti-liberales y retrógrados que han desarrollado en ellos al cator de las instituciones de su patria.

Enemigos de nuestro sistema democrático, alegan, serían una continua amenaza, un continuo obstáculo para la estabilidad y el progreso de nuestras instituciones republicanas.

Principian desvirtuando la versión de los que aseguran que los pueblos europeos, todos están animados por ese sentimiento monárquico que se cree ver en ellos, y despiertan así las infundadas preocupaciones de los que tal afirmación sostienen.

Muchos siglos hace que la forma republicana está implantada en el sistema de gobierno europeo y en las mismas monarquías que allá existen, una gran masa de la población, con ideas liberales, es más republicana que monarquica.

Por otra parte, podemos invocar en nuestro auxilio la enseñanza de la experiencia, que nos demuestra que la inmigración europea en las sociedades americanas, después de haber tenido participación en los asuntos políticos y de haber entrado en ellas al ejercicio del sufragio, no conserva esos hábitos y esas ideas que, apesar de no ser generales, se les cree característicos.

En los Estados Unidos del Norte, por ejemplo—el grupo de extranjeros que componen una gran parte de su población, ejerce los derechos políticos. Ahora bien si se tiene en cuenta que entre esos extranjeros existe un número considerable de alemanes, que componen la inmigración europea de ideas más opuestas a las ideas americanas y existen también subditos de otros países esencialmente monárquicos y agregamos que no afluynall como a nosotros las inmigraciones italiana, española y francesa que son en las que se cree ver más bien reflejado el sentimiento de libertad de nuestros pueblos, y que a pesar de todo, la Unión Americana marcha a la cabeza de los países democráticos del mundo, entonces, no podemos menos que reconocer el lastimoso error en que viven los que hacen tan activa como injusta oposición a la concesión de los derechos políticos a los extranjeros.

Son ellos como nosotros elementos componentes de nuestra sociedad: son ellos, miembros de la soberanía de nuestra Nación, como lo hemos demostrado; luego, pueden gozar de la ciudadanía activa, puesto que, además, así lo exige la igualdad civil entre nacionales y extranjeros consagrada por nuestras leyes y las costumbres y así lo reclaman la libertad y el progreso de las sociedades americanas.

Y es menester observar que ninguna importancia tiene al respecto la diferencia de nacionalidad, como han querido darsela muchos, para negar a los extranjeros los derechos políticos.

La nacionalidad no da origen a esos derechos; ellos nacen de la sociedad. Los adquiere el hombre por el solo hecho de ser miembro de la colectividad en que reside; por el hecho de poseer y gozar los derechos civiles que en ella existen y ella reglamenta, y por ser un elemento activo, digamos así, en los intereses y negocios de esa misma colectividad en la dirección está confiada a los Poderes Públicos. Es así como se concibe que el oriental que abandona el suelo patrio y fija su residencia en otro país, a pesar de conservar su nacionalidad no conserva el goce de nuestros derechos políticos.

IV

La ciudadanía difiere de la nacionalidad. Esta última, tiene su origen en el suelo don-

de por vez primera se vio la luz mientras que la otra nació en la sociedad de que uno forma parte.

La nacionalidad no varia enalquiero que sea el lugar que el hombre habite, mientras que la ciudadanía cambia solo por el hecho de abandonarse una sociedad para formar parte de otra donde se fija residencia; se altera con los distintos domicilios q'se adquieren en las diferentes sociedades.

Este es el principio que reconocen diferentes tratados internacionales, muy en particular, los celebrados por la Unión Americana con Inglaterra, Alemania, Bélgica y Méjico.

En esos tratados se declara que, los súbditos de cualquiera de esos Estados que, por la legislación Norte Americana hayan obtenido ó en adelante obtengan la calidad de ciudadanos de los Estados Unidos, serán considerados como tales por los países a que pertenezcan —y reciprocamente que, todos los ciudadanos de los Estados Unidos que que segna las leyes británicas, alemanas, belgas, mejicanas ob tengan la calidad de ciudadanos en cualquiera de esos países, respectivamente, serán considerados como tales por los Estados de la Unión y como tales respetados etc.....

La nacionalidad, pues, no solo es distinta en si de la ciudadanía, sino que tiene muy distinto origen: Así lo ha reconocido el Derecho Internacional Público. No puede, en consecuencia, invocarse diferencia de nacionalidad para negar a los extranjeros la adquisición y goce de los derechos políticos.

Pero nosotros, como antes lo manifestamos, vamos aun más lejos: la ciudadanía debe ser obligatoria para los extranjeros como lo es para los nacionales.

Si el individuo nació en el territorio de la República, dice el doctor Aréchaga, es forzadamente ciudadano, siempre que reúna las condiciones establecidas en la ley—y tiene en consecuencia el deber estricto de votar y de prestar su brazo para la defensa de las instituciones y la conservación del orden público—porque razón eletraniero que se ha domiciliado en el país y ha entrado a formar parte de nuestra sociedad, no ha de ser también forzadamente ciudadano y no ha de ser obligado por la ley lo mismo que los nacionales, a concursar con su voto a la formación de los Poderes Públicos y con su brazo a la conservación del orden social?

Si entre ellos no existe más diferencia que la de la nacionalidad y si esta nada tiene que ver con la ciudadanía, que razón puede haber para que los nacionales sean forzadamente ciudadanos desde el momento que adquieren las condiciones establecidas por la ley y los extranjeros tengan la facultad de aceptar ó rechazar la ciudadanía? Por más que se investigue, no se encontrará ninguna.

Solo preocupaciones infundadas pueblan invocarse para mantener tan ilegítima distinción.

CUENTESITOS AUREOS

E. B. C.

—(—o)—

I

¡Que linda es mi buena amiguita Lili!

Fresca como una rosa primaveral.

Sonriente como un alba.

Ah...! Su cabecita rubia.

Sus ojos azules; azules como los de una niña del legendario Rhin.

Sus labios de púrpura.

Su sonrisa embriagante. Sonrisa que envia la más salada andaluza.

Su cuerpo esculptural.

Sus pupilas de estatua griega.

. Ah, mi buena y amada lectorita! ¡Si tú la conocieras!

¡Ah! Niñas de cabellos rubios como el sol ó de negro azabache! ¡Mirad!

Lili, la hermosa Lili, se pasea por la floresta, entre sus queridas flores, como, la favorita del señor Sullán en medio de las escaleras del Harén.

Lleva un vestido blanco, adornado de los colores de cielo; sombrero de paja blanca,

adornado de fajas azules, plumas blancas y gorriones torosolados.

Recojo flores.

En su mano lleva un sestito de mimbre. Flores de lis, claveles rojos y azules, violetas moradas, caléndulas, cardenias, camelias rosadas.

Corro como una chiquilla tras las mariposas aureas, tras los insectos de potos de esmeraldas.

Bebe el rocío de las flores.

Deshoja rosas té sobre su delantal de raso azul.

¡Ah! Niñas de cabellos rubios como el sol ó de negro azabache! ¡Mirad!

II

Era una hermosa tarde de Abril cuando la conocí.

El sol se ocultaba allá lejos, tras la linea azul en que parece terminar el mar.

Hallábase sentado en un tosco banco de piedra.

Derrepente pasó ante mí una preciosa joya.

¡Que hermosa era!

De cuerpo elegante.

Ojos azules como los de una ninfa del legendario Rhin.

Cabeçita rubia como el Jerez

. Pasó

Mi vista la siguió hasta que desapareció tras unas negras penas.

Ah...! En la arena quedaba la huella de sus piecitos

. . . . *

Las vacaciones concluyeron.

Entié de nuevo al colegio. De nuevo a aquella lugubre celda. De nuevo a aquella prisión eterna.

¡Adiós tardes hermosas de abril!

¡Adiós mananitas frescas de mayo!

¡Adiós!

Ella, la fresca y rubia Lili, la niña de cabellera rubia como el Jerez, sonriente como un alba, fresca como una rosa primaveral, ocupaba el lugar preferente en mi corazón.

Soñaba con besos dulcísimos.

Con eternas lunas de miel.

.

Cierta tarde de cielo gris y nuboso, lizé llegar a sus manos una cartita.

Le recordaba aquella hermosa tarde de Abril, cuando vimos y nos dirigimos mutuas sonrisas dulces.

Por la tarde del siguiente día un papelito de la bella Lili.

¡Oh! Una cartita de Lili!

Cuantas veces leí aquella perfumada cartita!

Cuantas veces la coloqué sobre mi corazon!

. Oh felicidad! ¡Oh, maga divina!

Todas las tardes un papelito de Lili.

Un ramito de flores atadas con un listón azul.

Y el tiempo volaba.

III

Cierto dia de Agosto, hayé sobre mi mesa de trabajo, la codicada cartita de Lili y un ramito de violetas azules y moradas.

. Mi querido:

. Esta noche partiremos

. «No me olvides.

. «Adios.

. Lili»

. Oh desgracia! ¡Ella partió!

. ¡Oh! ¡Si la pudiera seguir!

¡Qué hermosa, qué poética, una gitá nocturna con Lili, a los pálidos fulgores de la luna y bajo el gran pabellón de un cielo siempre azul!

. Al cabo de algún

INDICADOR PROFESIONAL

Dres. A. DUFORT Y ALVAREZ Y MATEO
F. PARÍSI—Tienen su estudio en la Calle 25 de Mayo N.º 61.

LUIS M. GIL—Abogado. Tiene su estudio en la calle 25 de Mayo N.º 458. —Montevideo.

DOCTOR LUIS BONASSO—Médico Cirujano. Calle 18 de Julio esquina Payandú.

DOCTOR RAMON JUEGA—Médico, Cirujano y Páter. Calle 25 de Mayo.

DOCTOR IGNACIO GIL—Médico Cirujano. Calle 25 de Agosto.

JUAN M. OLIVER—Se encarga de asuntos judiciales y da remates en general. Calle General Rivera N.º 81.

ABEL DORESTE—Procurador. Estudio de los doctores Dufort y Parísi. 25 de Mayo N.º 61.

CIPRIANO G. SEMERIA—Procurador. Calle Durazno N.º 187.

FRANCO SAGRADA—Escribano Público. Calle 18 de Julio N.º 170.

LUIS BÓRREA—Escribano Público. Calle General Rivera N.º 52.

EMILIO M. BAUZÁ—Escribano Público. Calle general Artigas.

MANUEL C. JACOTTET—Escribano Público. Ofrece sus servicios profesionales en Rivera.

YOFRE, GILBERT E. IRIGOYEN—Se encargan de asuntos judiciales, administrativos y de toda clase de comisiones. Calle 25 de Mayo, esquina á la del Salto.

MIGUEL CHILDE (HIJO)—Procurador. Plaza Colón.

ESCUELA FILANTRÓPICA—Profesor. Juan Gómez. Recibe alumnos para enseñanza primaria y preparatoria. Calle General Flores.

ALFREDO O. GARCIA—Comisionista y agente de diligencias, diarios, periódicos y loterías. Paso de los Toros. Norte.

PEDRO CASTELLU—Se encarga de comisiones en general, de la cobranza de sueldos y compra. Calle 18 de Julio N.º 518. Montevideo.

LUCRECIO MAGNONE—Da gratuitamente lecciones de Violín y principios elementales de piano. —Cuenta con casas especiales de música en Montevideo y Buenos Ayres, para hacer venir toda clase de instrumentos, música impresa, y accesorios para todo instrumento de cuerda, madera y metal. Catalogos á disposición del público. Calle 18 de Julio. Tacuarembó.

INGENIERO—Victor L' Olivier. Calle General Flores N.º 115.

LUIS SOBREDO—Agrimensor. Calle General Flores esquina 25 de Agosto.

ANDRÉS CRUCES—Agrimensor. Calle 18 de Julio.

JUAN B. OLIVA—Agrimensor. Calle 18 de Julio N.º 31.

PABLO GAYE (HIJO)—Se encarga de toda clase de comisiones. Calle 18 de Julio N.º 88.

AGRIMENSOR Fioro J. de Souza. Ofrece sus servicios profesionales en San Gregorio y Tacuarembó.

MANUEL MENENDEZ—Procurador. Calle Treinta y Tres.

JOAQUIN Y FELIZARDO GARCIA—Plateros y relojeros. Calle General Flores esquina Joaquín Suárez.

ANTONIO VAZQUEZ—Escribano Público y Remalador. Departamento Riveira.

VARELA Y GONZALEZ—Procurador. Calle Treinta y Tres Nros. 27 y 29. Tacuarembó.

FAUSTINO BILBAO—Repartidor de esquinas y carteles. —Calle 25 de Mayo N.º 2.

FRANCISCO FARINA—Escribano Público. —Ofrece sus servicios profesionales en San Gregorio.

MARCELINO MOAS—Se encarga de asuntos judiciales y administrativos y de toda clase de comisiones. —Cerro Pereira.

Aviso Generales

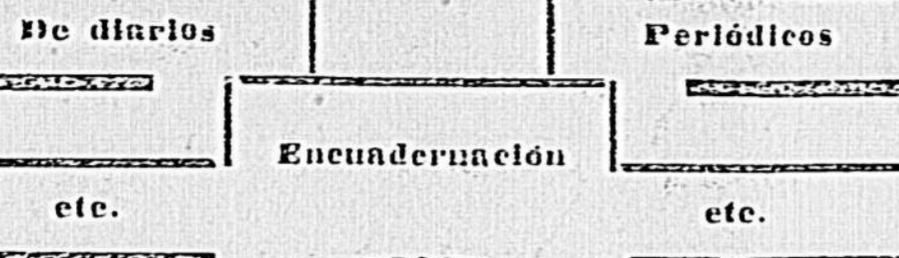
Confitería y Café
de
JUAN OBRER

—18 de Julio—

En esta antigua casa se encuentra toda clase de dulces y bebidas de las más finas. —Precios acomodadísimos.

Botica Nueva
De Klinger hermanos
69-18 de Julio-60

AGENCIA GENERAL



Juana S. de Oliva

Esta agencia recibe suscripciones á de esta manera gratis el importe de *El Siglo*, *La Razón*, *La España*, cuá la suscripción por más del triple y doble regala al que se suscriba por de lo que representa su valor. Aquellos suscriptores que no quieran abonar las doce mensualidades adelantadas y paguen mes á mes su suscripción podrán optar entre los dos tomos que se regalan todos los meses ó de la historia de España. —*La Estación* á tres pesos por año, *La Moda* á doce pesos por año adelantado, *La Ilustración Artística*, *La Defensa*, *El Diccionario Encyclopédico*, *Caras y Caretas* infinitud de otros diarios y obras. 18 de Julio. —Tacuarembó.

TIPOGRAFI

Libertad-Tacuarembó



REPRODUCCIÓN
DE FOTOGRAFÍAS

PRECIOS SIN COMPETENCIA

NAVIGAZIONE
GENERALE ITALIANA

SOCIETA RIUNITE: FLORIO Y UBATTINO

Capitale	SOCIETÀ ANO.	Capitale
L. 100,000,000	NIMA	L. 100,000,000

per

Barcellona, Genova, e Napoli Con Gli splendidi Vapori postali tutti illuminati a luce elettrica.

Si riascolano passaggi di andata ritorno di 1^o e 2^o e 3^o classe, servizio speciale con vapori rapidissimi, ritornandosi l' importo depositato in caso di non effettuarsi il viaggio.

Si emettono vaglia pagabili in tutte le Città e Paesi d'Italia, Francia, Svizzera Austria e Spagna.

Per maggiori chiarimenti, digersi á Pablo Agrifoglio Agente in San Fructuoso.

Calle 25 de Mayo N.º 8. 16

Almacén y Tienda
DE

JAIME ROURA

Calle 25 de Agosto esquina General Rivera.

Bodega de La Estrella

DE

SILVIO S FÁLLERI

Calle 25 de Mayo.

Hotel Español

SUCESIÓN PORTILLO

Calle 18 de Julio N.º 103

Barbería Italiana

DE JOSÉ MASSITELLI

Calle 25 de Mayo esquina General Artigas.

Almacén y Tienda

DE

ANTONIO BORDA

Calle Payandú N.º 49.

ALMACÉN

DE ANTONIO MAFFEI

Calle 25 de Mayo N.º 77.

Hotel Continental

DE Pissotano y Grossi

Calle 25 de Mayo frente á la Plaza Colón.

Hotel Oriental

DE NICOLAS LANDÓ

Calle General Artigas N.º 53.

Hotel Montevideo

Calle 25 de Mayo esquina General Artigas.

PINTOR

JOSE TAQUINI

Calle Salto N.º 36 esquina 25 de Mayo.

ESTACIÓN DE TRENES

GRAN CARNICERIA

DE JUAN ES. LACALLE

Establecida en la calle Lanzamiento

carne y bacalao

buena y escasada á toda hora.

A PRECIOS SIN COMPETENCIA

de

SILVIO S. BIANCHERI

Buena carne y sobre todo gorda á

toda hora.

Calle Lávalleja esquina 25 de Mayo.

CARNICERIA

DE

ROBERTO MAIDA

de

JUANA S. de Oliva

Tiene un gran surtido de toda clase

de géneros y grandes novedades en

el ramo.

Precios módicos.

Agencia General

de

Diarios y periódicos del País y Extranjeros.—Casa de Juana S. de Oliva.

Se previene al público que en esta

casa se admiten suscripciones á todos

los diarios de Montevideo, España,

Francia, Periódico de modas, obras por

entregas etc.

Calle 18 de Julio.

Tienda

En la calle 18 de Julio, esquina á la

del Salto.

de

JUANA S. de Oliva

Tiene un gran surtido de toda clase

de géneros y grandes novedades en

el ramo.

Precios módicos.

Aprovechen

de

120 PESOS anuales y por siete

años se arrienda un campo alambrado

en Mangüeras, Departamento de Riveira.

Para tratar Calle 18 de Julio N.º 18

SE VENDE

una casa de material

con dos cuadras de terreno y 120

árboles frutales, situada en el can

ón que de San Gregorio se dirige á Achar. Es buena para casa de negocio.

Para tratar casa de comercio de señora

JUANA S. de Oliva.

Grandes

NOVEDADES PARA TODOS!!

EN LA SASTRERIA DE LA UNION

DE

ROBERTO MAIDA

Es la única casa en donde todos

pueden vestir con elegancia.

Corte especial y confección sólida!

Recibe por todos los trenes las últimas

novedades en género de esas

ries.

Calle 25 de Mayo, frente al hotel

Montevideo, esquina á la de Artigas.

Muebleria

de A. Alfonso Santini, calle 25 de Mayo esquina Ituzaingó.

Se hacen muebles de toda clases á

precios módicos. Especialidad en tab

ajos de tapicería, colchonería y car